

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PLÁSTICOS DALMAU S. A.**

Se comunica al público que la compañía **PLÁSTICOS DALMAU S. A.**, aumentó su capital en USD 64.589,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004831 de 12 de diciembre de 2006.

El capital actual suscrito es de USD 168.532,00 y está dividido en 168.532 acciones de USD 1,00 cada una

Quito, 12 de diciembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO



...comparación de este
...corresponden dentro
...publicación de este
...considerado rebelde.
Quinto de la Niñez y
...de Guayas.
Rodríguez, Secretaria

...guez
...de la Niñez
...Santa Elena

DOR
TERIORES

**EL SEÑOR
NU**

...en los artículos
...naturalización, se
...nacionalidad china
...tado Carta de

...se desprende
...errumpidamente
...1986, fecha en
...de inmigrante.

...de la Ley de
...na, natural o
...Ministerio de
...a oponerse,
...cesión de la

EXTERIORES

...encargada LUIS NARANJO ALMEIDA, por encontrarse la Secretaria Blitar del
despacho encargada de la Secretaría del Juzgado Séptimo de lo Civil de Guayaquil,
mediante ACCIÓN DE PERSONAL No. 482 de fecha que rige desde el 13 de junio del
2001.
JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADO WILSON CASTILLO VERNAZA.
Por lo tanto cito a Ud. previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para
notificaciones en esta causa Naranjo con las prevenciones que de no comparecer dentro
de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso de citación,
será considerada rebelde a petición de parte.
LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.
Naranjo, 24 de noviembre del 2006
Ab. DATES NARANJO ALMEIDA
SECRETARIA ENCARGADA
JUZGADO 26 DE LO CIVIL DEL CANTÓN NARANJO

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Juicio No.: 093729059181
GUAYAQUIL, 17 de noviembre del 2006, a las 09:21:15
R. del E.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: PEDRO MODESTO SALAZAR MEZA Y CÉSAR DEMETRIO SALAZAR MEZA.
LES HAGO SABER: Que dentro del juicio Ejecutivo No. 181-2005 seguido por la Ab. Gilda Béjar Ortiz, procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A., se encuentra lo siguiente:

ACTOR: AB. GILDA BÉJAR ORTIZ, PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADOS: PEDRO MODESTO SALAZAR MEZA Y CÉSAR DEMETRIO SALAZAR MEZA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez condene el pago del capital adeudado de USD \$ 5.000, el pago del interés pactado desde la suscripción del documento hasta su cancelación, el pago del máximo interés de mora, el pago del impuesto de SOLCA por la mora, el pago de los impuestos causados, el pago del sexto por ciento sobre el valor del pagaré, las costas procesales, los gastos judiciales, y honorarios profesionales.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 14 de abril del 2005, a las 09:11:29.- Vistos: La demanda que antecede de la Ab. Gilda Béjar Ortiz, por los derechos que representa del Banco del Pichincha C.A., en su calidad de procuradora judicial, es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite en la vía Ejecutiva.- En consecuencia se ordena que los demandados PEDRO MODESTO SALAZAR MEZA Y CÉSAR DEMETRIO SALAZAR MEZA en el término de tres días cumplan la obligación demandada o proponga excepciones. En providencia expedida en Guayaquil, 03 de agosto del 2006, a las 17:19:50.- En lo principal, habiéndose dado cumplimiento a lo que prescribe el inc. 3° del art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a los demandados PEDRO MODESTO SALAZAR MEZA Y CÉSAR DEMETRIO SALAZAR MEZA por medio de publicaciones que en tres distintas fechas se harán en el diario EXPRESO que se edita en esta ciudad.

Juez de la Causa: Ab. Raúl Valverde, Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil.
Cuanta: USD \$ 5.608,00.
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar casilla judicial dentro de los veinte días, posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, y en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Guayaquil, noviembre 17 del 2006
Abgda. Rosa Isabel Vera Rivas
Secretaria (E) Juzgado Décimo
de lo Civil del Guayas
Ap. 492 - 2001
13-14-15 Dic. 2006

...municipal de Guayaquil que